

CONSTRUCCIÓN MEDIÁTICA DEL PROCESO DE GRATUIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE¹

Hugo Ignacio Campos Winter
Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile
hugo.campos@uach.cl
ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-5039-9932>

Recibido el 29 de diciembre de 2016

Aceptado el 22 de junio de 2017

Resumen

En este artículo se presenta un estudio discursivo del modo en que se construye socialmente la realidad educativa en Chile, a partir de la construcción de conocimiento de sentido común en la sociedad por parte de los medios de comunicación. Para esto se presenta como ejemplo paradigmático un análisis discursivo de las construcciones noticiosas elaboradas por diversos medios de comunicación digital el 10 de diciembre del 2015, acerca del fallo del Tribunal Constitucional sobre la primera propuesta de gratuidad en educación superior realizada por el Gobierno. A partir de los análisis de la variación lingüística de cada medio, se infirieron los patrones discursivos de valoración y posicionamiento de cada medio frente a los actores e instituciones implicados en la construcción del hecho noticioso. Se concluye con interpretaciones referidas a la construcción discursiva de un conocimiento de sentido común sobre la realidad educativa en Chile, emergente desde los medios de comunicación, a la que le es propia un modo de valoraciones y posicionamientos confluentes entre dos polos de intensidad con múltiples y heterogéneas intensidades intermedias.

Palabras clave: Gratuidad en Educación Superior, Medios de Comunicación Digital, construcción noticiosa, análisis estilístico, valoración, posición subjetiva.

¹ Este trabajo cuenta con el apoyo de CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/2016-Folio. 21161187

MEDIA CONSTRUCTION OF THE PROCESS OF GRATUITY IN HIGHER EDUCATION IN CHILE

Abstract

This article presents a discursive study of the way in which the educational reality in Chile is socially constructed, based on the construction of common sense knowledge in society by the mass media. For this, we present as a paradigmatic example a discursive analysis of the news constructions elaborated by several digital media on December 10, 2015, about the Constitutional Court ruling on the first proposal of gratuitousness in higher education made by the Government. From the analysis of the linguistic variation of each medium, the discursive patterns of Valuations and subjective positions of each medium were inferred in front of the actors and institutions involved in the construction of the news event. It concludes with interpretations referring to the discursive construction of a common sense knowledge established like the educational reality in Chile, emerging from the media, to which it has its own way of evaluations and confluent positions between two poles of intensity with multiple and heterogeneous intermediate intensities.

Keywords: Gratuity in Higher Education, Digital Media, news construction, stylistic analysis, valuation, subjective position.

Como citar este artículo:

Campos, H. (2017). "Construcción mediática del proceso de gratuidad en educación superior en Chile", en *Perspectivas de la Comunicación*, Vol 10, nº 1. pp. 84-107.

1. Introducción.

Desde el año 2011 en Chile, se hicieron patentes los casos de lucro en educación superior, problema que traspasó las fronteras del campo educativo emergiendo como una problemática de relevancia global, causante de una movilización ciudadana a nivel país en contra del lucro en educación y con demandas generalizadas de educación gratuita y de calidad. Tales demandas, según Ricardo Espinoza (2014, p. 4) “han dado paso a una vorágine de propuestas para reformar estructuralmente el sistema de educación superior, las que incluyen la idea de gratuidad universal como un pilar fundamental de un nuevo modelo”. Dicha idea fue incorporada en el programa del segundo gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018, como un cambio paradigmático que “implica pasar de la educación como un bien que es posible transar en el mercado y la competencia como un mecanismo regulador de la calidad, a un sistema educacional coordinado que ofrece a las niñas, niños y jóvenes de Chile un derecho social” (2013, p. 17).

El nombrado cambio paradigmático, se concretó legislativamente en un proceso de tramitación del proyecto de ley de gratuidad en educación superior. Este proceso se inició entre noviembre y diciembre del 2015, donde se presentó la primera propuesta de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, donde “se contempló una glosa destinada a implementar un programa de acceso gratuito a la educación superior para estudiantes pertenecientes a los cinco primeros deciles de menores ingresos de la población matriculados en instituciones que cumplieran con requisitos de calidad, de participación y de exclusión del lucro” (Burgos 2015, p. 1). Sin embargo, el 23 de noviembre del mismo año, un grupo de diputados presentó ante el tribunal constitucional una solicitud de inconstitucionalidad del proyecto en relación a las partes referidas a la gratuidad en educación superior, requerimiento que fue acogido y tramitado por el Tribunal Constitucional. “El 10 de diciembre, luego de haber realizado audiencias públicas y haber escuchado alegatos de ambas partes en la audiencia de juicio, el Tribunal Constitucional emitió un pronunciamiento anunciando el resultado de la votación señalando que el proyecto contenía disposiciones subjetivas inconstitucionales, lo cual no permitiría implementar la ley en la forma propuesta” (Burgos 2015, p. 1). Con fecha 21 de diciembre, fue notificada al Ejecutivo la sentencia del Tribunal Constitucional (Burgos, 2015, p. 1). El mismo día, el ejecutivo emitió el proyecto de Ley N° 20.890 de gratuidad, que modifica la ley N° 20.882, de presupuesto del sector público del año 2016. Por último, el 4 de julio del 2016 se emite el proyecto de Ley de Reforma de la Educación Superior “que viene a reformar completamente el régimen jurídico del sector” (Bachelet, 2016, p. 1).

En este proceso que inició con la movilización ciudadana el 2011, en contra del lucro en educación y por una educación gratuita y de calidad, finalizando su estadio legislativo el 2016 con la emisión del proyecto de ley de reforma de la

educación superior, y dando paso al estadio operativo actual; la ciudadanía comenzó a informarse de los hechos a través de diversas fuentes: reuniones, asambleas, canales institucionales y la información que circulaba en redes sociales. Pero la fuente informativa más relevante e importante, como es común en la sociedad de la información y del conocimiento, se ha vinculado a los medios de comunicación, obteniéndose en su mayoría la información a través de los noticiarios televisivos, periódicos, diarios, como también páginas web de canales televisivos y diarios digitalizados. Considerados como parte de la educación informal, dada en entornos no escolarizados, los medios de comunicación se han transformado en uno de las instituciones más preponderantes a nivel social, ya que en su rol de educador informal cuasi omnipresente socialmente, no solo transmiten información a modo de datos neutrales y representativos de la realidad, sino que también transmiten y cultivan valores, conocimientos y destrezas con la finalidad alcanzar un determinado desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de las personas, quienes se encuentran en un proceso de aprendizaje continuo en gran medida gracias a tales medios (Ley General de Educación (2009, p. 1). En palabras de Miquel Rodrigo Alsina (Cit. en Browne y Yáñez 2007: 177), "las formas de vida actuales son propias de una sociedad que, para funcionar, depende cada vez más de la mediación social que se encomienda a las instituciones comunicativas". Así entonces, por su presencia masiva en lo social, los medios de comunicación se constituyen como una "instancia de producción de lo real" (Rodrigo-Alsina, 1993, p. 38), de acuerdo a Rodrigo Browne y Constanza Yáñez, mediante la selección de los hechos y su construcción en forma de noticias, a saber, "los criterios que deciden qué merece ser noticia y qué no, corresponden de manera preferente al poder institucional de los medios de comunicación" (2007, p. 177).

Por tanto, en gran medida, a través de los múltiples medios de comunicación, los receptores asimilan diferentes construcciones de los hechos ocurridos y de los actores e instituciones involucrados en el proceso de gratuidad en educación superior, formándose no solo una idea sobre la temática, sino también valoraciones objetivas y posiciones subjetivas a modo de actitudes frente a esta, que según Thomas Berger y Peter Luckmann pasarían a conformar el conocimiento de sentido común que "llega a quedar establecido socialmente como realidad" (2011, p. 13), entendiendo dicho fenómeno como "el conocimiento [que] constituye el edificio de significados sin el cual ninguna sociedad podría existir" (Berger y Luckmann 2011, p. 31) y que está constituido históricamente de múltiples fragmentos discursivos que constituyen nuestro lenguaje natural (Gramsci, 204, pp. 366 – 381) . Así lo ejemplifican las construcciones noticiosas elaboradas por distintos medios digitales sobre el hecho ocurrido el 10 de diciembre del 2015, donde el Tribunal Constitucional falló en contra de la primera propuesta de gratuidad en educación superior, generada por el Gobierno:

- *EMOL*, 10 de diciembre: TC resuelve que gratuidad es "discriminatoria" pero que sí se puede financiar vía Presupuesto

- *CNN Chile*, 10 de diciembre: Gratuidad: Tribunal Constitucional falló que glosa tiene "discriminación arbitraria"
- *ADN Radio*, 10 de diciembre: Tribunal Constitucional considera que glosa de gratuidad tiene discriminación arbitraria.
- *Radio Tierra*, 10 de diciembre: Gobierno "lamenta" fallo del TC sobre gratuidad y reitera compromiso para 2016.
- *El Siglo*, 11 de diciembre: FALLO DEL TC DEJARÍA A 200 MIL ESTUDIANTES SIN BENEFICIO.
- *El Clarín*, 15 de diciembre: Fallo sobre gratuidad en educación acentúa ilegitimidad de Tribunal Constitucional.

Como se puede observar, los distintos medios de comunicación digitales varían en el estilo lingüístico utilizado en la construcción del hecho noticioso. Siguiendo a Trew (1983, pp. 128-130), esto indica la existencia de patrones discursivos que expresarían la valoración y el posicionamiento de cada medio de comunicación frente al hecho y a los actores participantes en el hecho noticioso (Trew, 1983, pp. 128-130). Tales valoraciones y posicionamientos, como ya se dijo, serían transmitidos a los receptores, promovándose así, un tipo particular de sentido común o conocimiento colectivo que se presenta como la realidad del proceso de gratuidad en educación superior.

En este artículo, se presentan los resultados de un análisis discursivo estilístico (Díaz, Codina, Fonseca, López, Palau, Palomo y Tous 2009: 650-651), que tuvo como objetivo inferir los patrones de valoración y posicionamiento discursivo de los medios de comunicación enlistados, en torno al proceso de gratuidad en educación, a partir de las variaciones lingüísticas en las noticias sobre el fallo del Tribunal Constitucional sobre la primera propuesta de gratuidad en educación emitida por el Gobierno. De este modo, fue posible colegir indicios del modo en que se lleva a cabo desde los medios de comunicación, la construcción social de conocimiento sobre los hechos ocurridos en torno a la esfera educativa, en particular, en relación al proceso de gratuidad en educación superior dado en esta esfera.

2. Comunicación, construcción de realidad y estudios del discurso.

Uno de los grandes temas centrales de la investigación en comunicación actual, es la construcción mediática de la realidad social, sin embargo este ámbito de investigación sigue demandando una mayor profundización teórico metodológica (Lopez-Rabadan, 2001, p. 295). Esto implica de acuerdo a Giménez (2006, p. 56) un salto cualitativo desde el enfoque objetivista de la comunicación que dominó durante los años 60, la cual impuso un procesamiento reflejo del proceso comunicativo respecto a los hechos de la realidad, y que tenía como máxima "los hechos son sagrados, la opiniones libres", hacia la introducción del elemento subjetivo, donde las noticias no son consideradas como un reflejo de la realidad

sino una representación de la misma, tal como se plantea desde la teoría del enfoque. Así, los comunicólogos, dependiendo de sus disposiciones afectivas, cognitivas, prácticas, sociales, lingüísticas, culturales e históricas construyen la realidad del "hecho noticioso". Esta nueva perspectiva también está presente en los modelos de la comunicación de Maletzke (1963) y su consideración de la compulsión del medio, de Eco (1986) y su propuesta de semiosis ilimitada, y de Jordan y su énfasis en la circularidad de los productos culturales (1986), presentados por Rodrigo-Alsina, (1995). Asimismo, Rodrigo-Alsina (1995) presenta un modelo sociosemiótico de la comunicación donde las condiciones políticas y económicas de las industrias comunicativas y su organización productiva en cuanto a estrategias discursivas y características tecnocomunicativas, generarían productos comunicativos que serían construcciones sociosemióticas de la realidad social. Asimismo, vemos cómo desde la teoría de la agenda-setting se sostiene que los medios transfieren al público no sólo la importancia de las construcciones noticiosas, sino también atributos y cualidades de esos temas (McCombs y Maxwell, 1995), que no son sino también posiciones subjetivas de los medios con respecto a los mismos.

En el ámbito de los estudios discursivos de la construcción de la realidad social, Potter (2006) sostiene un modelo constructor del discurso para dar cuenta de cómo se construye objetividad con procedimientos retóricos como el discurso empirista y el detalle en la narración. En particular, sobre la construcción social del hecho noticioso, Trew (1983) presenta un modelo estilístico para analizar cómo la teoría y la ideología se presentan en los discursos mediáticos. Por su parte, Browne y Yáñez (2012) elaboran un modelo de análisis complejo del discurso que toma en cuenta los niveles macrotextuales y microtextuales de los discursos mediáticos que construyen la comunicación intercultural entre los periódicos de Perú y Chile. Díaz et all. (2009) realizan un aporte metodológico con un modelo de análisis estilístico del periodismo digital. Este último es el modelo en el que se basa el presente estudio.

Finalmente, en el campo de la construcción mediática de temas políticos, Andreu Casero enfoca su estudio en las crisis políticas, entendidas como rupturas del orden sociopolítico, abordando este objeto desde la comunicación política con el objetivo de construir un modelo interpretativo de la acción de los medios de comunicación derivada de procesos de crisis políticas. Tomando casos españoles y basándose en teóricos como Alfred Shutz y Peter Berger y Thomas Luckmann, el autor concluye con una propuesta de caso crítico ubicado entre la generalidad del caso excepcional y la particularidad del hecho ruptura, que intenta explicar la construcción mediática de la realidad política derivada de los procesos de ruptura del orden sociopolítico, (2009 cit. en Lopez-Rabadan, 2001, pp. 296 - 297). A partir de lo anterior se pueden observar confluencias con el trabajo aquí desarrollado en lo que respecta al método de estudio de caso, que coincidiría con los criterios de ser un caso excepcional y también de ruptura, aunque circunscrito a un proceso político legislativo coyuntural, que puede ser considerado como uno de los efectos de la verdadera crisis orgánica sociopolítica del año 2011. Por otro

lado, el tema de la gratuidad en educación aquí es relevante tanto o más que el hecho de que se dispute en el campo político legislativo que le sirve de escenario, ya que analizar cómo se construye mediáticamente el proceso de gratuidad en educación en dicho escenario, a partir del caso en estudio, nos lleva a proyectar conclusiones de cómo se construye el conocimiento de sentido común de la realidad educativa en Chile.

3. Método

El corpus textual corresponde a seis construcciones noticiosas sobre el fallo del tribunal constitucional el día 10 de diciembre del 2015. Dichas noticias pertenecen a los siguientes medios de comunicación digital:

- *EMOL*

<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/12/10/763293/Tribunal-Constitucional-se-pronuncia-por-gratuidad.html>

- *CNN Chile*

<http://cnnchile.com/noticia/2015/12/10/gratuidad-tribunal-constitucional-fallo-que-glosa-tiene-discriminacion-arbitraria>

- *ADN Radio*

<http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/tribunal-constitucional-considera-que-glosa-de-gratuidad-tiene-discriminacion-arbitraria/20151210/nota/3017321.aspx>

- *Radio Tierra*

[http://www.radiotierra.info/gobierno-lamenta-fallo-tc-gratuidad-2016²](http://www.radiotierra.info/gobierno-lamenta-fallo-tc-gratuidad-2016<sup>2</sup)

- *El Siglo*

[http://www.elsiglo.cl/web/index.php/2015-04-16-16-24-37/701-fallo-del-tc-dejar-a-200-mil-estudiantes-sin-beneficio³](http://www.elsiglo.cl/web/index.php/2015-04-16-16-24-37/701-fallo-del-tc-dejar-a-200-mil-estudiantes-sin-beneficio<sup>3</sup)

- *El Clarín*

<http://www.elclarin.cl/web/noticias/politica/17661-fallo-sobre-gratuidad-en-educacion-acentua-ilegitimidad-de-tribunal-constitucional.html>

² La página web de radio tierra dejó de funcionar, por lo que en la actualidad no se puede acceder a la noticia citada. Por lo tanto el registro puesto en el presente artículo es la única evidencia de la noticia.

³ Las noticias del semanario El Siglo actualmente sólo están desde el año 2016 en su página web, por lo cual no se puede acceder al link. Se ha solicitado al semanario el archivo digital, pero no obtuvimos respuesta. El registro presentado en el presente artículo es la única evidencia.

La muestra fue obtenida de acuerdo al criterio de accesibilidad digital a las unidades de análisis (construcciones noticiosas) que hicieran referencia a un mismo hecho noticioso en el contexto del proceso de gratuidad en educación superior. Un segundo criterio fue el de pluralismo estilístico, a partir de la idea de pluralismo como condición de la acción y el discurso en el ámbito de los asuntos públicos. A su vez, la comparación constante y la saturación, criterios propios de la teoría fundamentada, sirvieron para generar un corte en el corpus.

La estrategia de análisis consistió en dos momentos: analítico-comparativo e interpretativo. En el primer momento se analizaron comparativamente elementos estilísticos presentes en las noticias. El análisis se basó en la propuesta metodológica de Díaz et al. (2009: 650-651), para el análisis de los contenidos y mensajes del periodismo online. El modelo considera estrategias de enfoque como el orden sintagmático y el énfasis en las construcciones; los procedimientos para mantener o transformar la representación semántica como la anaphora y los conectores argumentativos usados para establecer causalidad; las elecciones léxicas como locuciones y colocaciones; y la introducción del discurso reportado (estrategias para introducir otras voces) como verbos de dicción.

En el momento interpretativo se infirieron patrones discursivos de valoración y posicionamiento subjetivo a la base de las variaciones estilísticas entre las construcciones noticiosas. Por patrones de valoración y posicionamiento subjetivo se entiende que son "modelos que se proponen representar la realidad de las cosas que subtienden lo que percibimos. Se utilizan para localizar los fenómenos que percibimos en una red de causalidad cuyas leyes y conexiones son las del modelo y para transferir por analogía el razonamiento que se sabe que se aplica a los modelos al campo en cuestión" (Trew, 1983, p.129). Así, los patrones de valoración son modelos de construcción del objeto discursivo asociándolo a un valor positivo, negativo o neutro mediante las estrategias discursivas señaladas. En cuanto al posicionamiento subjetivo, este es el modo resultante de la conjunción de las valoraciones, con el que los medios analizados se disponen en la construcción de conocimiento de sentido común sobre el proceso de gratuidad en educación superior y por extrapolación, en el proceso de construcción de la realidad educativa.

4. Resultados

a. Momento analítico-comparativo.

i. EMOL.

TC resuelve que gratuidad es "discriminatoria" pero que sí se puede financiar vía Presupuesto.

El Tribunal Constitucional declaró que los requisitos para las instituciones que se sumarán a la gratuidad son inconstitucionales y se considera que tiene discriminación arbitraria.

SANTIAGO.- El Tribunal Constitucional (TC) entregó esta tarde su fallo respecto de la polémica fórmula para iniciar la gratuidad, indicando que los requisitos que deben cumplir las instituciones para acceder al beneficio, son inconstitucionales y que contemplan una "discriminación arbitraria", pero que sí se puede financiar vía Presupuesto. El pasado 3 de diciembre, el TC había declarado admisible el recurso presentado por 31 parlamentarios de la oposición para impugnar la glosa presupuestaria de la gratuidad, por considerar que discrimina "arbitrariamente" a alumnos vulnerables.

Hoy, a través de un comunicado, el organismo indicó que "en el marco del proceso (Rol N° 2935-15-CPT), referido al requerimiento parlamentario sobre las glosas de financiamiento de la gratuidad universitaria en el proyecto de ley de presupuestos, el Tribunal Constitucional" adoptó dos acuerdos.

"En cuanto a la solicitud de inconstitucionalidad fundada en que este asunto no podría ser abordado en la ley de presupuestos, el tribunal rechazó la pretensión de inconstitucionalidad en empate de votos, con el voto dirimente del Presidente del Tribunal", señala el TC.

En cuanto a los denominados 'requisitos de elegibilidad' para que accedan a la gratuidad los estudiantes matriculados en las universidades privadas que no pertenecen al Consejo de Rectores, institutos profesionales y centros de formación técnica, "el Tribunal acordó acoger la pretensión de inconstitucionalidad por 6 votos a 4 y por 7 votos a 3 en uno de ellos (triestamentalidad), en función de la alegación de discriminación arbitraria formulada por los requirentes".

El secretario del TC, Rodrigo Pica, explicó que esos requisitos se refieren a que "se elimina de la glosa algunos de los requisitos para que dichas instituciones (universidades que no están en el Cruch, CFT e institutos profesionales) accedan al régimen de gratuidad".

Y por último, el TC indicó que la sentencia será notificada a las partes el 21 de diciembre, un día antes de que finalice el plazo para que las instituciones manifiesten si se van a integrar a la gratuidad.

Se puede observar que el agente principal es el tribunal constitucional, con la mayor cantidad de apariciones en el texto, acompañado de verbos que progresivamente refuerzan su construcción. Este resuelve, permite, indica y declara; acciones atribuidas a un sujeto con poder de evaluar y determinar las acciones de otros sujetos y objetos., por ejemplo, de los "31 parlamentarios de la oposición", que con ser numéricamente focalizados, se refuerza su acción; presentar un recurso para impugnar la glosa. El tercer sujeto presente en el texto son los "alumnos vulnerables", que aparecen como receptores de la discriminación "arbitraria" realizada por la propuesta de gratuidad, siendo con esto socavados en su construcción valorativa.

Por su parte, la propuesta de gratuidad presentada por el Gobierno, al ser construida como "polémica fórmula", y al ser acompañada de adjetivos como "inconstitucional" y colocaciones como "discriminación arbitraria" y "alumnos vulnerables"; es socavada en su construcción valorativa.

En cuanto al discurso reportado, la noticia da voz al secretario del Tribunal Constitucional, Rodrigo Pica, con lo cual se refuerza la agencia de dicha institución.

ii. *CNN Chile.*

Gratuidad: Tribunal Constitucional falló que glosa tiene "discriminación arbitraria"

El Gobierno lamentó la decisión cuya sentencia será notificada el próximo lunes 21 de diciembre.

Este jueves concluyeron los alegatos ante el Tribunal Constitucional por la glosa de gratuidad, adelantando la lectura del fallo en el que acogió parcialmente el recurso de la oposición. Aunque desestimó la presentación de inconstitucionalidad en base a algunos criterios, aceptando el financiamiento por Presupuesto, pero al mismo tiempo estableciendo la existencia de elementos discriminatorios.

El tribunal acogió "la pretensión de inconstitucionalidad en función de la alegación de discriminación arbitraria formulada por los diputados requirentes". La sentencia al respecto será notificada el 21 de diciembre y podría obligar al gobierno a modificar sus planes presupuestarios, ampliando el beneficio por instituciones o número de estudiantes beneficiados.

Tras esta decisión, la presidenta Michelle Bachelet aseguró que acatarán el fallo, pero lamentó que "menos estudiantes podrán contar con la gratuidad".

Asimismo, la primera mandataria recalcó que tienen el compromiso con la gratuidad y que esta comenzará en 2016. Asimismo, recalcó su compromiso de que durante su gestión se iniciará el proceso para "lograr un país más justo e inclusivo".

En el título de la noticia, la anticipación de la palabra "Gratuidad", focaliza la atención en este concepto, posicionándolo como tema del texto. A continuación, aparece el tribunal constitucional, nuevamente como agente con la capacidad de determinar la cualidad de la propuesta de gratuidad. Esta vez, se utiliza el tecnicismo "falló", con el que se logra un efecto de objetividad.

El siguiente agente en aparecer en el transcurso del relato, es el Gobierno, el que al ser presentado junto al verbo "lamentó", es reforzado como un agente con la capacidad de evaluar la acción del tribunal constitucional, a pesar de que este tendría el poder de "obligar al gobierno a cambiar sus planes presupuestarios"

En el segundo párrafo, con la utilización del tecnicismo "alegato" para presentar las acciones realizadas frente al tribunal, por una parte se refuerza la objetividad del texto. Pero por otra parte, con la elección de este término y no de otros como "presentar recurso para impugnar la glosa" (como en la noticia del *EMOL*), se socava la acción de la oposición. Del mismo modo, con la colocación "acogió parcialmente" y el verbo "desestimó", la noticia se focaliza en la acción del tribunal constitucional más que en la cualidad de inconstitucional y arbitraria de la propuesta de gratuidad.

De hecho, con los conectores "aunque" y "pero", y con la focalización en la desestimación de la presentación de inconstitucionalidad y en la aceptación del "financiamiento por Presupuesto", más que en el establecimiento de la "existencia de elementos discriminatorios"; se pone en valor la primera decisión del tribunal constitucional, socavando así la construcción negativa de la propuesta de gratuidad como inconstitucional y arbitrariamente discriminatoria.

En relación al discurso reportado, este da voz a la presidenta Michelle Bachelet, con lo cual se refuerza la posición del gobierno.

iii. *ADN Radio.*

Tribunal Constitucional considera que glosa de gratuidad tiene discriminación arbitraria.

Los parlamentarios de oposición alegaron que el proyecto del Ejecutivo cubría tan sólo un porcentaje de estudiantes vulnerables, al establecer requisitos a las instituciones.

El Tribunal Constitucional, en votación dividida, falló a favor del alegato de la oposición que consideraba discriminatorios los requisitos impuestos por el Gobierno para que las instituciones accedieran a la gratuidad.

La instancia consideró que la glosa por gratuidad tiene discriminación arbitraria, y estableció que "se eliminan algunos requisitos para que dichas instituciones accedan a la gratuidad", según explicó el secretario del Tribunal Constitucional, Rodrigo Pica.

Los 31 diputados de oposición alegaron que el proyecto del Ejecutivo cubría tan sólo un porcentaje de estudiantes vulnerables y no a todos aquellos que lo necesitan, al establecer diferentes requerimientos para las instituciones en que siguen sus estudios.

De acuerdo a los parlamentarios, las condiciones propuestas por el Gobierno significan una "discriminación inaceptable y arbitraria, que dejará fuera a la mayor parte de los jóvenes pertenecientes a los cinco primeros deciles"

El Ejecutivo estableció que tendrían acceso a la gratuidad las 25 universidades que conforman el Cruch y los Centros de Formación Técnica e Institutos

Profesionales que estén acreditados y tengan una personalidad jurídica sin fines de lucro.

Además, planteó que se sumaría las universidades privadas que cumplan con los siguientes criterios: estar acreditadas por cuatro años o más, no poseer como integrantes de la corporación o fundación universitaria sociedades comerciales con fines de lucro y considerar representantes en sus estamentos estudiantil y/o funcionario en algún órgano de gobierno superior del plantel, de acuerdo con sus estatutos.

Además, el Tribunal Constitucional no acogió el reclamo contra el uso de dineros del presupuesto nacional para la gratuidad en la educación superior.

En el título de *ADN Radio* y de *CNN Chile* se afirma que la propuesta de gratuidad "tiene discriminación arbitraria" a diferencia del *EMOL*, donde se afirma que "es discriminatoria". Esta variación es significativa, ya que con el verbo tener se da la opción a que la propuesta de gratuidad pueda dejar de tener la cualidad de "discriminación arbitraria", desprendiéndose de esta, mientras que con el verbo ser se da a entender que la propuesta es en esencia discriminatoria, por lo que debería cambiar sustancialmente.

En relación al cuerpo de la noticia, una variación significativa del texto de *ADN Radio* es la presencia, en calidad de agentes, del tribunal constitucional, de los parlamentarios de oposición y del gobierno (nombrado también como ejecutivo). A diferencia del *EMOL*, donde se da mayor agencia al tribunal constitucional y a los parlamentarios de oposición, y de *CNN Chile*, donde se da agencia al Gobierno y al tribunal constitucional.

Otra variación significativa es la presencia del discurso reportado, en citas directas, de los tres agentes nombrados, lo que da un mayor efecto de objetividad al relato mediante la introducción de datos empíricos, así como un efecto de mayor neutralidad en la construcción valorativa de los diferentes agentes. Esto último, al presentar la voz de una mayor cantidad de agentes implicados que *EMOL* y *CNN Chile*.

No obstante, en el último párrafo, con la construcción "no acogió el reclamo", en referencia a la actuación del Tribunal Constitucional, se da a entender que la noticia se focaliza en valorizar en mayor grado a este agente.

iv. *Radio Tierra*.

Gobierno "lamenta" fallo del TC sobre gratuidad y reitera compromiso para 2016

La Presidenta Michelle Bachelet realizó una declaración ante el fallo del Tribunal Constitucional que resolvió en contra de los requisitos de selección de las instituciones de Educación Superior para acceder a la gratuidad. "Algunos quieren impedir que cumpla mi palabra, no me conocen. Quieren frenar la gratuidad, no lo van a lograr", expresó.

"Lamentablemente, algunos parlamentarios de oposición, presentaron un requerimiento ante el Tribunal Constitucional. Pidieron que la norma fuera declarada inconstitucional e inaplicable", recordó la mandataria.

Bachelet matizó el dictamen afirmando que no permite implementar la fórmula aprobada por el Congreso pero señaló que hay otros caminos para su implementación. "Es una noticia que lamentamos, porque menos estudiantes van a poder contar, a partir del próximo, con la gratuidad. Me he jugado para que sea el mérito y no el dinero lo que defina las oportunidades de los jóvenes en nuestro país. Y a los jóvenes y a sus familias les puedo decir que pueden estar tranquilos: que en Chile, la gratuidad va (...) a partir el próximo año", remarcó.

Nueva fórmula para fines de diciembre

La Presidenta se comprometió para que la mayor cantidad posible de estudiantes de Educación Superior puedan acceder a la gratuidad.

"Vamos a presentar a la brevedad las fórmulas adecuadas luego de estudiar el fallo del Tribunal. Queremos hacerlo de tal manera, que quienes tienen que postular, a fines de este mes puedan tener la claridad sobre su situación. Es decir, si van a poder tener la gratuidad o no", sostuvo Michelle Bachelet.

En *Radio Tierra*, se observa una variación significativa en el título de la noticia. En esta, el agente principal ya no es el tribunal constitucional, sino el Gobierno, y la tematización está dada en las acciones que este realiza, más que en el concepto de gratuidad. En este sentido, se observa cómo este agente es presentado con la capacidad de evaluar negativamente la acción del tribunal constitucional y de influir en el futuro mediante la acción de comprometerse para el 2016.

En el cuerpo del texto destaca el discurso reportado de la presidenta Michelle Bachelet, donde aparece un agente que se encuentra ausente en las noticias previamente analizadas, el Congreso, del cual, mediante voz pasiva se señala que ya había aprobado la fórmula de gratuidad, previamente a la negación del Tribunal Constitucional, construcción que otorga valoración a dicho agente.

Las citas seleccionadas de la presidenta, la construyen como una primera mandataria con la capacidad de enfrentarse a las dificultades que determinados parlamentarios de oposición, ponen en el avance de la gratuidad. A partir de la presentación de los actos compromisorios de la presidenta, se da a entender que los alumnos tendrán una información segura para el 2016, con lo que se refuerza la posición de los estudiantes mediante validación de los mismos como interlocutores frente a los que se debe responsabilidad. Con lo anterior, se refuerza la posición del gobierno en torno al tema de la gratuidad en educación, por sobre la posición del Tribunal Constitucional y de parlamentarios de oposición.

v. *El Siglo*.

FALLO DEL TC DEJARÍA A 200 MIL ESTUDIANTES SIN BENEFICIO

En resolución el Tribunal Constitucional (TC) declaró como inconstitucional tres requerimientos de la glosa de educación. Sin embargo la Presidenta Bachelet aseguró que “la gratuidad va a partir del próximo año”.

Tras dos días de alegatos el TC acogió los argumentos entregados por los diputados de la oposición “Chile Vamos”, que acusaban de “discriminatorias y arbitrarias” las exigencias que incluyó el Gobierno, y que ya habían sido aprobadas por el Congreso, en la partida presupuestaria que entregaría gratuidad para 200 mil jóvenes que inicien sus estudios superiores.

Dicho punto fue acogido por seis votos a favor y cuatro en contra, así lo explicó el secretario del Tribunal, Rodrigo Pica, dijo que “los denominados requisitos de elegibilidad para que accedan a la gratuidad los estudiantes matriculados en las universidades que no pertenecen al CRUCH, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. El TC acordó acoger la pretensión de inconstitucionalidad.”

Las exigencias que se consideraron “discriminadoras y arbitrarias” son; que las universidades que no formen parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) debían tener una acreditación de cuatro años y no tener relación con sociedades lucrativas, contar con la participación de estudiantes o funcionarios con derechos a voto dentro de los estatutos inscritos en el Ministerio de Educación y los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica debían contar con acreditación de cuatro años y estar constituidos con personalidad jurídica sin fines de lucro.

Frente a este escenario donde el Ejecutivo se verá obligado a eliminar de la glosa esos requisitos, dentro de las próximas dos semanas, la Presidenta afirmó que “acataremos el fallo como corresponde a un Estado de Derecho y a mi vocación republicana. Pero hice un compromiso con los jóvenes de Chile y lo voy a cumplir. Pueden estar seguros que la gratuidad va a partir el próximo año.”

“Me voy a encargar personalmente de identificar las mejores alternativas para que dentro de las posibilidades, legales por un lado y presupuestarias por el otro, la mayor cantidad posible de estudiantes de educación superior previstos para acceder al beneficio de la gratuidad puedan efectivamente hacerlo. Vamos a presentar a la brevedad las fórmulas adecuadas luego de estudiar el fallo del Tribunal”, indicó la Mandataria.

Además agregó que “algunos quieren impedir que cumpla mi palabra; no me conocen. Quieren frenar la gratuidad; no lo van a lograr.”

En tanto el ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, manifestó que “es muy lamentable que por secretaría se trate de poner en riesgo la disciplina fiscal de Chile”.

“Nosotros tenemos un marco fiscal, la plata no siempre alcanza para todo, nos encantaría tener más recursos, pero los recursos son los que tenemos y debemos

usarlos de la manera más apropiada. Y lo que se ha hecho hoy día va en contra de esa lógica", recalcó.

También añadió, sobre los pasos que deberán seguir, que "vamos a buscar la manera más apropiada para poder llegar al mayor número posible de estudiantes, pero no podemos con los recursos públicos financiar cualquier tipo de institución o carrera".

Asimismo el Vocero de Gobierno, Marcelo Díaz, señaló que "aquí hay una aseveración que nos parece francamente populista y lo quiero decir con mucha claridad, esta idea de pensar que porque el TC hoy declaró inconstitucional alguna de las normas de la Ley de Presupuestos, la gratuidad se extiende."

Por otra parte la diputada del Partido Comunista (PC) y presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, Camila Vallejo declaró que "se impone una derrota para aquellos jóvenes que tenían la posibilidad y la esperanza, porque estaban viendo que su institución era elegible de ingresar a la gratuidad y que está fuera del CRUCH, y hoy día posiblemente ya no tenga ese beneficio."

Por otro lado los parlamentarios de "Chile Vamos" se mostraron contentos con la situación, así lo expone Felipe Kast, diputado de Evópoli, diciendo que "las familias pueden dormir más tranquilas, ya que se respetó un principio fundamental de la democracia: que no se discrimine".

"Es un motivo de celebración que un tribunal le diga al Gobierno que no puede discriminar arbitrariamente", señaló.

Misma opinión comparte Jaime Bellolio, diputado de la Unión Demócrata Independiente (UDI), quien apuntó que "el Gobierno puede fijar requisitos, pero tiene que ser la misma vara para todos. No puede escoger a dedo a quienes sí y a quienes no. Es una buena noticia para los estudiantes vulnerables que hoy día van a poder ser beneficiados."

La sentencia completa y en detalle será presentada el 21 de diciembre

Al analizar la noticia construida por *El Siglo*, podemos observar en el título una variación que indica una nueva tematización, esta vez, centrada en los efectos negativos del fallo del Tribunal Constitucional sobre 200 mil estudiantes que quedarían "sin beneficios".

En la bajada del título, mediante el conector "sin embargo", la noticia se focaliza en la respuesta de la presidenta frente al fallo del Tribunal Constitucional. Asimismo, este conector indica que a pesar del fallo del Tribunal Constitucional, la presidenta tendría el poder de declarar la construcción de un futuro de gratuidad para los estudiantes. Con esto se valora la posición del gobierno y de los estudiantes.

En el primer párrafo del texto, destaca nuevamente la aparición del Congreso como agente, del cual, al igual que en Radio Tierra, mediante voz pasiva se señala

que ya había “aprobado” las “exigencias” del gobierno, léxico que otorga valoración a este agente e indirectamente al Gobierno.

Llama la atención que en el tercer párrafo, la textura descriptiva varía a una textura explicativa, lo que le otorga un carácter didáctico al texto, que a diferencia de los anteriores, no se remite solo a informar, sino también a explicar al receptor el hecho noticioso.

En los párrafos posteriores, el discurso reportado de la presidenta, del ministro de hacienda y del vocero de gobierno, así como de la diputada del partido comunista, refuerzan la postura de la bancada oficialista y de los Partidos de izquierda.

Esto frente a la oposición, a la que se representa con el discurso de dos diputados, y que dado el contexto, se puede suponer que con construcciones como “las familias pueden dormir más tranquilas” y “Es un motivo de celebración que un tribunal le diga al Gobierno que no puede discriminar arbitrariamente”; se está desvalorando su posición mediante ironía o evocación de su postura dilemática.

vi. *El Clarín.*

Fallo sobre gratuidad en educación acentúa ilegitimidad de Tribunal Constitucional

Convergencias de Izquierdas señala que la acción del Tribunal Constitucional (TC) y la falta de prolijidad legislativa del Ejecutivo han llevado a la reforma educacional a un callejón sin salida, ya que su decisión de resolver la gratuidad por la vía de una glosa presupuestaria que subsidia a la demanda, significa fortalecer en la práctica en Chile un modelo de educación mercantilizado.

En un comunicado, Convergencia señala:

Esta semana hemos asistido a un nuevo despliegue de las instituciones dictatoriales que aun rigen el país, torciendo esta vez las decisiones soberanas del Poder Legislativo. El jueves 10 de diciembre el Tribunal Constitucional (TC), órgano político cuoteado entre los bloques del duopolio que nos gobierna, ha actuado en concordancia con su ideología, rechazando por mayoría de votos la glosa planteada por el gobierno como fórmula para avanzar en gratuidad de la educación superior en 2016. La acción del TC y la falta de prolijidad legislativa del Ejecutivo han llevado esta reforma a un callejón sin salida, ya que su decisión de resolver la gratuidad por la vía de una glosa presupuestaria que subsidia a la demanda, significa fortalecer en la práctica en Chile un modelo de educación mercantilizado.

Al respecto declaramos

1.- Nuestro rechazo a la actuación de los ministros del TC, actuando como tercera cámara y con criterios más políticos e ideológicos que jurídicos, para perpetuar un modelo de educación mercantilizado; basado en el lucro, abuso y autoritarismo

que incluye a una mayoría de universidades privadas, de dudosa calidad, que buscan ser financiadas directamente por el erario público, utilizando como excusa la supuesta discriminación de los estudiantes más vulnerables.

2.- Nuestro rechazo al fallo del TC no significa apoyo a la fórmula de gratuidad planteada por el gobierno. En primer término porque ésta demuestra un altísimo grado de improvisación y falta de compromiso con las reformas. En segundo lugar porque establece la gratuidad como un subsidio a la demanda al más puro estilo neoliberal, rehuendo su responsabilidad con las universidades del Estado. En tercero porque esta "fórmula de gratuidad" se ha hecho a espaldas de la ciudadanía, de los estudiantes y los profesores.

3.- Demandamos del gobierno claridad en los fines perseguidos; entre los cuales está el fortalecimiento de las universidades del Estado, y el financiamiento basal de las mismas, de modo que estas puedan realizar la extensión e investigación que el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país demanda. Exigimos que la gratuidad universal en la educación no se materialice con becas u otro tipo de voucher, y que existan los medios legales y administrativos para asegurar que las instituciones de educación superior privada (universidades, institutos de educación superior o centros de formación técnica) que reciban aportes públicos, sean efectivamente entidades sin fines de lucro, transparentes y democráticas en su gestión.

4.- Hacemos presente que el actuar de la extrema derecha escudada en el Tribunal Constitucional no es más que una brutal muestra de los amarres autoritarios que lastran el desarrollo de nuestra democracia, como consecuencia de una institucionalidad ilegítima, que ha sobrevivido hasta nuestros días gracias a la complacencia de quienes nos han gobernado desde 1990. Esta democracia autoritaria y deslegitimada sólo puede superarse por medio de una nueva Constitución; que establezca una democracia participativa con derechos universales garantizados, y que haya sido originada por una Asamblea Constituyente.

En el título de *El Clarín*, se da énfasis a las consecuencias negativas del fallo del Tribunal Constitucional, que recaerían sobre esta misma institución. Asimismo, con la colocación "acentúa ilegitimidad" se da a entender que el TC ya es ilegítimo históricamente, probablemente por su reformulación bajo la constitución de 1980, en época de dictadura. Lo anterior promueve una valoración de este agente como incapaz de ser declarativo en el proceso de gratuidad en educación. Cabe señalar que *El Clarín* es el único medio que apela a la ilegitimidad del tribunal constitucional, lo que señala una variación significativa en su construcción noticiosa, en relación a los otros medios.

El agente como mayor presencia en el cuerpo de la noticia es Convergencia de Izquierdas, organización extrapartidista de izquierda. Este agente refuerza, en el primer y segundo párrafo del texto, la ilegitimidad política del TC para fallar en contra de la propuesta de gratuidad realizada por el gobierno.

Asimismo, Convergencia de Izquierdas desvalora al gobierno con la construcción “falta de prolijidad administrativa”; la que luego matiza con la colocación “decisiones soberanas”. Esto pone en un punto medio la valoración que el discurso reportado de Convergencia de Izquierda otorga al gobierno.

En los párrafos posteriores, la noticia pasa de ser el reporte de un análisis del hecho noticioso, realizado por Convergencia de Izquierdas, a ser el reporte de una declaración política de este agente, con matices polémicos y una evidente conflictividad entre los intereses representados por Convergencia de Izquierda y el Tribunal Constitucional, al que se relaciona con la reproducción de una educación de mercado y como el escudo de la extrema derecha. Construcciones como “nuestro rechazo a la actuación de los ministros del TC”, “modelo de educación mercantilizado” y “actuar de la extrema derecha escudada en el Tribunal Constitucional”, expresan esta conflictividad.

Por su parte, el gobierno es emplazado a realizar bien su trabajo, demostrando “claridad en los fines perseguidos”, ya que según el discurso reportado de Convergencia de Izquierdas, este actuaría con “un altísimo grado de improvisación y falta de compromiso con las reformas”, promoviendo con el “financiamiento de la demanda”, una educación de mercado. Con estas construcciones, se da a entender una ambigüedad en relación al gobierno, se le reprocha, pero luego se demanda de este que haga bien su trabajo, a diferencia del Tribunal Constitucional, el cual, según el relato no puede actuar de otra forma que no sea informado por intereses de reproducción de una educación de mercado.

Considerando que la noticia es un discurso reportado de Convergencia de Izquierdas, está prácticamente en su totalidad destinada a valorar a este agente, y a desvalorar mediante ilegitimidad al Tribunal Constitucional e incapacidad al gobierno.

b. Momento Interpretativo

Se diseñó una propuesta de patrones discursivos de valoración que incluye a los medios de comunicación digital analizados. Este modelo se construyó con una tabla de doble entrada, donde por un lado se presenta cada medio de comunicación, y por el otro, los principales agentes identificados en las noticias. Las relaciones entre cada medio y los agentes, fueron simbolizadas de forma hipotética como: + a favor, ++ muy a favor, - en contra, -- muy en contra y +/- neutro; a partir de los análisis anteriormente presentados de cada noticia.

Tabla 1. Patrones discursivos de valoración.

	Gobierno	Congreso	Tribunal Constitucional	Partidos de derecha	Partidos de izquierda	Izquierda extrapartid	Estudiantes

				(parlamentarios de oposición)	(parlamentarios oficialistas)	aria	(Alumnos)
<i>EMOL</i>	-		++	+			-
<i>CNN Chile</i>	+		+				
<i>ADN Radio</i>	+/-		+	+/-			
<i>Radio Tierra</i>	++	+	-	-			+
<i>El Siglo</i>	++	+	-	-			+
<i>El Clarín</i>	-		--	-		++	

EMOL se presenta en contra del Gobierno, muy a favor del Tribunal Constitucional, a favor de los Partidos de Derecha, en contra de los estudiantes y no se pronuncia en relación al Congreso, a los Partidos de Izquierda y a la Izquierda extraparlamentaria.

CNN Chile se muestra a favor del Gobierno y del Tribunal Constitucional, mostrándose indiferente en relación al Congreso, a los Partidos de derecha y de izquierda, a la Izquierda extraparlamentaria y a los Estudiantes.

ADN Radio muestra una posición neutra en relación al Gobierno y a los Partidos de Derecha, una postura levemente a favor del Tribunal Constitucional, y se muestra indiferente frente al Congreso, a los Partidos de Izquierda, a la Izquierda extraparlamentaria y a los estudiantes.

Radio Tierra se presenta muy a favor del Gobierno, a favor del Congreso y de los estudiantes, y en contra del Tribunal Constitucional y de los Partidos de derecha, no pronunciándose en relación a los Partidos de Izquierda, la Izquierda extraparlamentaria.

El Siglo ejerce una postura muy a favor del Gobierno, a favor del Congreso, de los Partidos de Izquierda y de los estudiantes; y en contra del Tribunal Constitucional y de los Partidos de derecha; y no se pronuncia en relación a la Izquierda extraparlamentaria.

El Clarín presenta una construcción muy a favor de la Izquierda extraparlamentaria, muy en contra del tribunal constitucional, en contra de los Partidos de derecha, relativamente en contra del Gobierno y no se pronuncia en relación al Congreso, a los Partidos de izquierda y a los estudiantes.

Con respecto a las posiciones subjetivas expresadas por los patrones discursivos, se pueden inferir posiciones subjetivas conservadoras (EMOL), oficialistas (CNN Chile y ADN Radio), oficialistas progresistas (Radio Tierra, El Siglo) y progresistas (El Clarín). Así, las posiciones conservadoras se caracterizan con mayor o menor énfasis, por un estilo discursivo instituido, las oficialistas, por un estilo instituyente en lo instituido, y las progresistas, con mayor o menor énfasis, se destacarían por un estilo propiamente instituyente de la realidad educativa en Chile.

Tabla 2. Patrones discursivos de posicionamiento.

<i>El Clarín</i>	<i>Radio Tierra</i> <i>El Siglo</i>	<i>ADN Radio</i> <i>CNN Chile</i>	<i>EMOL</i>
Progresista	Oficialista Progresista	Oficialista	Conservador

5. Conclusiones

El análisis estilístico de los medios de comunicación permite obtener un entendimiento de los patrones discursivos a la base de las variaciones estilísticas presentes entre las noticias de cada medio de comunicación digital, referidas a un mismo hecho noticioso. Estos modelos discursivos indican la valoración de los hechos noticiosos que construyen, a partir de la cual se puede inferir el posicionamiento de los medios en la construcción de conocimiento de sentido común.

Siguiendo la idea de Potter (1998) de que los hechos de la realidad ingresan a la cultura por medio del lenguaje, y comprendiendo que son los medios de comunicación quienes en la sociedad actual se encargan de transmitir los discursivos-conocimientos dominantes en la sociedad, entonces, a partir de los análisis realizados, es posible comprender cuales son las versiones de realidad dominantes de los hechos ocurridos en el proceso de gratuidad en educación superior y en la realidad educativa, versiones que se transmiten a los receptores y que se promueven en el sentido común en forma de realidad establecida.

La heurística de este trabajo ciertamente arroja luces sobre cómo los medios de comunicación digital construyen el proceso de gratuidad en educación superior y la realidad educativa en nuestro país. Siendo, los medios de comunicación presentes en el país múltiples y heterogéneos, esto indica que si se obtiene una muestra de mayor representatividad, podría obtenerse un entendimiento más complejo de las valoraciones y posicionamientos comunicados a los receptores y

promovidos en el sentido común, en relación al proceso de gratuidad en educación superior y al campo educativo.

Referencias bibliográficas

BACHELET, M. (2016). *Mensaje de s.e. la presidenta de la república con el que inicia un proyecto de ley de educación superior*. Gobierno de Chile. Recuperado en noviembre del 2016 desde: <http://dae.ucsc.cl/wp-content/uploads/2016/07/Proyecto-Ley-Ed-Superior.pdf>

BERGER, P. Y LUCKMANN, T. (2011). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

BROWNE, R. & YÁÑEZ C. (2012). "Comunicación intercultural mediada: construcción de realidad a través de un análisis crítico y complejo de los discursos periodísticos entre Chile y Perú". *Alpha*, n. 34, pp.173-196, Osorno.

BURGOS, J. (2015). *Mensaje de s.e. el vicepresidente de la república, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley n° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016*. Gobierno de Chile. Recuperado en noviembre del 2016 desde: <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/PROYECTO-DE-LEY-GRATUIDAD-2016.pdf>

DÍAZ, J.; CODINA, LL.; DA FONSECA, L.; LÓPEZ, G.; PALAU, D.; PALOMO B. & TOUS, A. (2009). "Content and message analysis of online journalism: some methodological proposals". *Trípodos*. 1, España.

GIMÉNEZ, P. (2006). "Una nueva visión del proceso comunicativo: La teoría del Enfoque (Framing)". *Revista Comunicación y Hombre*. N. 2, pp. 55-66.

GRAMSCI, A. (2006). *Antología*. Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

LOPEZ-RABADAN, P. (2011). "Reseña: La construcción mediática de las crisis políticas". *Intercom – Revista Brasileira de Ciências da Comunicação*. São Paulo, v.34, n.1, pp. 295-298.

MCCOMBS, M. Y EVATT, D. (1995). "Los temas y los aspectos: explorando una nueva dimensión de la agenda setting". *Communication & Society* 8 (1), 7-32.

MINEDUC (2009). *Ley General de Educación N° 20370*. Recuperado en noviembre del 2016 desde: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

POTTER, J. (1998). *La representación de la realidad: discurso retórica y construcción social*. Barcelona: Paidós.

PROGRAMA DE GOBIERNO MICHELLE BACHELET 2014-2018. (2013). *Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018*. Recuperado en noviembre del 2016 desde: <http://michellebachelet.cl/programa/>

RODRIGO-ALSINA, M. (1993). *La Construcción de la Noticia*. Paidós: Barcelona.

RODRIGO-ALSINA, M. (1995). *Los Modelos de la Comunicación*. Madrid: Tecnos.

TREW, T. (1983). "Teoría e ideología en acción", en Fowler, R.; Hodge, B.; Kress, G & Trew, T. (coautores). *Lenguaje y control*. México D.F.: Fondo de cultura económica.

URZÚA, S. Y ESPINOZA, R. (2014). *Gratuidad de la Educación Superior en Chile en Contexto*. Santiago: CLAPES UC.